



M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE BORRIANA

INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO

PRESUPUESTO 2018

De acuerdo con lo establecido en el artículo 168.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite Informe económico financiero donde se pone de manifiesto las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, así como la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia la efectiva nivelación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018

En cuanto a los **INGRESOS**, a continuación para cada uno de los capítulos se describe las bases utilizadas para su evaluación.

En cuanto al Capítulo Primero, **Impuestos Directos**, las estimaciones para el ejercicio 2.018 se han calculado de conformidad con los tipos impositivos según las Ordenanzas Municipales correspondientes en cada caso.

Ni el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (más allá de la introducción de un beneficio fiscal), ni el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ni el Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras presentan modificación significativa alguna, por lo se ha efectuado su previsión conforme a los derechos liquidados en 2017.

Sin embargo, el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana presenta una singular problemática como consecuencia de la sentencia 59/2017 dictada por el Tribunal Constitucional el 11 de mayo de 2017. A pesar de que la citada sentencia falla "*Estimar la cuestión de inconstitucionalidad núm. 4864-2016 y, en consecuencia, declarar que los arts. 107.1 (LA LEY 362/2004), 107.2 a) (LA LEY 362/2004) y 110.4, todos ellos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (LA LEY 362/2004), son inconstitucionales y nulos, pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor.*" y establece que "*..debe indicarse que la forma de determinar la existencia o no de un incremento susceptible de ser sometido a tributación es algo que solo corresponde al legislador, en su libertad de configuración normativa, a partir de la publicación de esta Sentencia, llevando a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto que permitan arbitrar el modo de no someter a tributación las situaciones de inexistencia de incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana*", lo cierto es que hasta el día de la fecha no se ha establecido por el legislador tal criterio. Ello provoca una evidente situación de inseguridad jurídica que afecta tanto al ámbito de la gestión tributaria del impuesto como al de la formación del presupuesto en cuanto a su estimación.

INTERVENCIÓN DE FONDOS

Plaça Major, 1 – Teléfon 964 51 00 62 – Fax.: 964 51 09 55 – N.I.F. P-1203200-I - 12530 BORRIANA



M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

En el Capítulo Segundo **Impuestos Indirectos**, en el que se incluye el Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, se ha efectuado una previsión estimada en relación a los ingresos efectuados en 2017

En el Capítulo Tercero **Tasas y Otros Ingresos** se ha tenido en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio y las recaudaciones respectivas.

En cuanto a la Tasa de Gestión de Residuos, se ha contemplado la previsión de mayores ingresos estimada en el informe económico incorporado en el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal.

El resto de establecimiento (tasa transporte a UJI) y modificaciones operadas en las ordenanzas reguladoras de tasas, más allá de los ajustes necesarios, no determinan repercusión significativa para los ingresos derivada de la implantación o modificación de las ordenanzas fiscales propuestas según aprobación inicial plenaria. No obstante, se han efectuado los ajustes derivados de dichos cambios en los conceptos correspondientes.

El capítulo Cuarto **Transferencias Corrientes** está integrado fundamentalmente por la participación en los tributos del estado. Ante la ausencia de proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 a día de la fecha, se opta por mantener la misma previsión que para 2017

Se contemplan las transferencias del ente de saneamiento de la Comunidad Valenciana destinada a la financiación de los gastos de tratamiento de aguas residuales según la resolución notificada por la que se aprobaba la solicitud de financiación para el trienio 2017-2019.

Se contempla la aportación de la Generalitat Valenciana derivada de Fondo de Cooperación Municipal previsto en la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

El capítulo Quinto, **Ingresos Patrimoniales**, contempla los ingresos procedentes principalmente de concesiones administrativas. No presenta novedad significativa respecto a ejercicios anteriores

En el Capítulo Octavo, **Activos financieros**, se incluyen los reintegros de pagas anticipadas al personal, que financia el capítulo octavo de gastos por el mismo importe.

El capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se prevé concertar una operación de crédito para financiar parte de las inversiones (según se relaciona en el anexo de inversiones), por importe de 1.260.625,00 €



M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE B O R R I A N A

En las aplicaciones de **GASTOS** se incluyen los créditos necesarios para atender las obligaciones anuales exigibles. En el Capítulo Primero, **Gastos de Personal**, se han incluido las previsiones para el pago de los salarios del personal, y de los costes de la Seguridad Social.

Sin perjuicio del aumento por trienios de antigüedad, este presupuesto tiene previsto un incremento salarial del 2 %, si bien, éste incremento solo será efectivo en el caso de aprobarse en los correspondientes presupuestos generales o normativa de aplicación (pendiente en estos momentos).

En el Capítulo Segundo, **Gastos Corrientes en Bienes y Servicios**, se incluyen los créditos necesarios para hacer frente a los gastos corrientes de suministros de gas, teléfono, energía eléctrica y de los gastos de mantenimiento y conservación de los elementos del inmovilizado, gastos en seguros, y previsiones anuales de las distintas concejalías. Igualmente la previsión de los contratos vigentes, con la actualización del IPC (2 % a falta de datos definitivos), destacando la formalización de nuevos contratos (contrato de saneamiento contra la plaga de los palomos, contrato con motivo de redacción de Plan Especial Marjaleria, contrato con motivo de estudio integral de modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento, ...)

En el Capítulo Tercero, **Gastos Financieros**, se incluyen las cantidades necesarias para el pago de intereses de la deuda, de acuerdo con el cuadro de Anexo de la carga financiera. Es decir, el número de préstamos vivos con las variaciones en los tipos de interés de referencia de los últimos meses y deudas vigentes con respecto al 31/12/2017 y teniendo en cuenta el nuevo préstamo a concertar para parte de las inversiones del ejercicio 2018 (según anexo de la deuda)

En el Capítulo Cuarto, **Transferencias Corrientes**, incluye, como en años anteriores, las aportaciones del Ayuntamiento al Organismo Autónomo, Centre de les Arts Rafael Martí de Viciàna, Consorcio Provincial de Bomberos, Federación de Fallas, Comercio, Entidades deportivas, culturales, juveniles o sociales, y destacando las ayudas de emergencia a familias, así como las bases de subvenciones a diferentes colectivos.

En el Capítulo Sexto, **Inversiones Reales**, cabe señalar que se incluyen inversiones iniciales que se detallan en el Anexo de Inversiones del Presupuesto 2018, como son: remodelación campo San Fernando, ecoparque, pavimentación viales, construcción de parques caninos, inversiones en equipos informáticos, adquisición licencias software, accesibilidad urbanística, adquisición de cinemómetro-radar para policía local, reforma de la Oficina de Atención al Ciudadano y adecuación de locales en Av. Corts Valencianes.

También cabe destacar las inversiones consecuencia de la inclusión del Ayuntamiento de Burriana en la convocatoria del programa de Estrategia EDUSI (Desarrollo



M A G N Í F I C

A JUNTAMENT DE **B**ORRIANA

Urbanístico Sostenible Integrado), con inversiones como: Interconexión de sedes, actuación en parques urbanos y zonas verdes, mejora eficiencia energética de edificios municipales, desarrollo de aparcamientos y accesos en estación ferroviaria, acondicionamiento ermita Sant Blai, regeneración urbana del barrio La Bosca y sus alrededores y la rehabilitación cubierta mercada municipal.

Aunque está prevista una subvención de los proyectos DUSI al 50%, por motivos de prudencia no se ha tenido en cuenta este ingreso a la hora de redactar el presupuesto y en tanto no se confirme el otorgamiento de dicha subvención.

En el mencionado Anexo de inversiones se detalla igualmente la financiación de todas ellas, siendo que la procedencia mayoritaria de los recursos corresponde préstamo.

En el Capítulo Séptimo, **Transferencia de Capital**, se recogen los gastos de premio dibujo infantil.

En el Capítulo Octavo, **Activos Financieros**, se recogen los gastos en concepto de pagas anticipadas al personal establecido en el Convenio del Personal.

En el Capítulo Noveno, **Pasivos Financieros**, se recogen los gastos por amortización de la deuda, de acuerdo con el Anexo de la deuda.

El préstamo para financiar parte de las inversiones del ejercicio 2018 tendrá un periodo de carencia, lo que no afectara por ello a gastos en amortizaciones del mismo para este ejercicio.

Asciende el total del **Presupuesto del Ayuntamiento a la cantidad de 27.939.811,33 euros**, equilibrado en su estado de gastos e ingresos. Y el **Presupuesto del Organismo Autónomo Rafael Martí Viciano a 936.605,75 euros**, igualmente equilibrado en su estado de gastos e ingresos.

El Presupuesto “Consolidado” del ejercicio 2018, un importe de 28.290.687,66 euros.

Borriana,
Documento firmado electrónicamente.
LA ALCALDESA